CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000133

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 31 ENE 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/113/2023; el Decreto Exento N°202/931/2022; la Resolución Exenta N°1740 del 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/931/2022 se aprobó el **CONVENIO DE "PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES – SALUD MENTAL AÑO 2022",** suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, por Resolución Exenta N°1740 de fecha 30 de diciembre de 2022, el Servicio de Salud Metropolitano Central, aprobó el Addendum del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase **ADDENDUM DEL CONVENIO "PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES – SALUD MENTAL AÑO 2022"**, de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, representado por su Director (s) don **Jorge Wilhelm Del Villar** y la I. Municipalidad de Cerrillos**,** mediante el cual las partes han convenido el presente Addendum del convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/0931/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2022, aprobado por Resolución Exenta N°867, de fecha 28 de junio de 2022, de este Servicio de Salud, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa de Prestaciones Institucionales - Salud Mental", año 2022.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio individualizado, se realiza una reprogramación de las metas acordadas, con el fin de redistribuirlas dentro del marco presupuestario, según la producción lograda a esa fecha. De esta manera, a través del presente addendum se ha acordado con el municipio la modificación del convenio respecto de la reprogramación de las metas.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, respecto de las cláusulas quinta y sexta en los siguientes términos:

Reemplazar su cláusula Quinta y Sexta por las siguientes:

QUINTO: El Servicio de Salud Metropolitano Central destinará a la Municipalidad, como tope financiero del periodo que lo rige, la suma de **$142.472.490.· (ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos):**

RECURSOS DISPONIBLES	
SUBT 22	**$142.476.500**
TOTAL RECURSO ASIGNADO	**$142.476.500**

SEXTO: Asimismo, los recursos serán destinados a financiar exclusivamente /as siguientes actividades, a ejecutarse a través del **COSAM de Cerrillos,** en consideración al grado de especialización que poseen en la atención en salud mental y psiquiatría, prestaciones que tienen por finalidad apoyar y complementar la atención delos Centros de Salud Familiar (CESFAM), con /os indicadores y montos financieros que a continuación se establecen:

A continuación, se desglosan /as nuevas metas acordadas con el establecimiento:

REPROGRAMACIÓN PPI SALUD MENTAL COSAM CERRILLOS AÑO 2022

ESTABLECIMIENTO	PROBLEMA DE SALUD / PROGRAMA GES / NO GES	FAMILIA	CODIGO TRAZADORA	Valor Canasta 2022	Metas 2022	PxQ
COSAM Cerrillos	**Dependencia de Alcohol y Drogas**	Plan de Seguimiento	903002	10.240	5	$51.200
		Tratamiento de Refuerzo	904002	80.590	6	$483.540
		Tratamiento Inicial	904001	70.230	11	$772.530
	Depresión	Tratamiento Depresión con Psicosis, Alto Riesgo Suicida o Refractariedad , Fase Aguda	2505879	40.720	420	$17.102.400
	Esquizofrenia	Tratamiento Esquizofrenia Segundo año	3103002	93.780	76	$7.127.280
	Trastorno Bipolar 15 Años y Mas	Tratamiento Trastorno Bipolar A Partir del año 2	3103104	22.640	206	$4.663.840
		Tratamiento Trastorno Bipolar Año 1	3103004	39.730	160	$6.356.800
	TOTAL PROGRAMA AUGE-GES					**36.557.590**
COSAM Cerrillos	**PROGRAMA NO AUGE ATENCION CERRADA Y TELEMEDICINA**	Día Cama Programa Rehabilitación Tipo I	903007	5.010	298	$1.492.980
		TOTAL PROGRAMA NO AUGE ATENCION CERRADA Y TELEMEDICINA				**1.492.980**

	PROGRAMA NO AUGE PSIQUIATRIA	Demencia y Trastornos Mentales Orgánicos	3103006	19.610	185	$3.627.850
		Plan Ambulatorio Intensivo, Alcohol Y Drogas En Infanto Adolescentes	3103019	750.430	41	$30.767.630
		Trastornos De Ansiedad Y Del Comportamien to	3103005	30.900	800	$24.720.000
		Trastornos Del Comportamien to emocionales De La Infancia Y Adolescencia	3103010	19.850	470	$9.329.500
		Trastornos Generalizados Del Desarrollo	3103007	46.710	132	$6.165.720
		Trastornos Hipercinéticos	3103008	41.480	180	$7.466.400
		Plan Ambulatorio Básico Alcohol Drogas	3103014	131.380	73	$9.590.740
		Tratamiento Esquizofrenia Segundo Año	3103002	93.780	136	$12.754.080
		TOTAL PROGRAMA NO AUGE PSIQUIATRIA				**104.421.920**
TOTAL PRESUPUESTO PPI SALUD MENTAL 2022 COSAM CERRILLOS						**$142.472.490**

TERCERO: Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, en todo lo no modificado continúa vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

2. El Addendum de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante de la presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa(s)

000133

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

VMO/JSM/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Serv. Salud Metropolitano
COSAM
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web

Servicio de Salud Metropolitano Central
Gobierno de Chile

Subdirección de Gestión Asistencial
Int. N°: 165 · Fecha: 29. Dic. 2022

1740

RESOLUCIÓN EXENTA N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 4039
Hora

MAT.: APRUEBA ADENDUM CONVENIO DE "PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES - SALUD MENTAL, 2022", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 30 DIC 2022

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo N° 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de la Ley N° 19.378; en la Ley 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el Decreto Exento N° 56, de fecha 12 de julio de 2022, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central; en la Resolución Exenta RA 116675/15/2020 que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública al Director del Hospital Clínico San Borja Arriarán; y en la Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, establece en su Partida 16, Capítulo 02, Programa 04 "Programa de Prestaciones Institucionales", que "estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2022, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinaran los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio"

2. Que, en este contexto, el Fondo Nacional de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Central y los Hospitales Clínicos san Borja Arriarán, Clínico Metropolitano El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada y de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río, suscribieron con fecha 29 de

DEPTO. GESTIÓN JURÍDICA V°B° ABOGADO

diciembre de 2020, un convenio denominado "Acuerdo de Gestión 2022", el que fue aprobado mediante Resolución 3G/N° 222, de fecha 31 de diciembre de 2021, y tomado de razón con fecha 26 de enero de la presente anualidad, cuyo objeto es establecer las condiciones en que el Servicio de Salud y los Hospitales que indica, deben realizar acciones de salud de atención cerrada y abierta, de nivel secundario y terciario, en cuanto a que si ejecución esté en concordancia los recursos asignados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, y el desarrollo de las prestaciones a otorgar por el Servicio de Salud a los beneficiarios FONASA.

3. Que, a su vez, el Programa de Prestaciones Institucionales (PPI), establece prioridades sanitarias, las cuales responden a la carga de enfermedades a los factores epidemiológicos, a las necesidades de la población bajo cuidado, a la existencia de tratamientos eficaces y a los marcos presupuestarios autorizados para el periodo en cuestión. Dentro de estas prioridades sanitarias, el PPI, incluye la protección de la salud mental.

4. Que, en razón de lo anterior, este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cerrillos, suscribieron un convenio para la ejecución del Programa Prestaciones Institucionales – Salud Mental, año 2022, celebrado con fecha 09 de mayo de 2022 de la presente anualidad, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 867, de fecha 28 de junio de 2022, de este Servicio de Salud.

5. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio individualizado, se realizó una reprogramación de las metas acordadas, con el fin de redistribuirlas dentro del marco presupuestario, según la producción lograda a esa fecha.

6. Que, en virtud de lo anterior, las partes, con fecha 13 de septiembre de 2022 suscribieron un adendum al convenio original referido, modificando sus cláusulas quinta y sexta.

7. Que, a través de Memorándum N°775 de fecha 23 de diciembre de 2022, la Subdirección de Gestión Asistencial de este Servicio, solicita aprobar el adendum de Convenio **"PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES – SALUD MENTAL"**, año 2022, individualizado en el considerando anterior.

8. Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 284, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por el Departamento de Finanzas SSMC, se indica que este Servicio de Salud cuenta con presupuesto suficiente para la ejecución de la presente Resolución.

9. Que, de conformidad con lo anterior, se requiere aprobar el adendum del Convenio referido, lo cual se formaliza mediante la dictación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 19.880, por lo que:

RESUELVO:

1. **APRUEBA adendum** suscrito con fecha 13 de septiembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central** y la **Municipalidad de Cerrillos,** para la ejecución del Convenio **"PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES – SALUD MENTAL"**, año 2022, cuyo texto es el siguiente:



SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL
DPTO. GESTIÓN INTEGRADA DE REDES ASISTENCIALES

"CONVENIO
PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES - SALUD MENTAL, AÑO 2022"

ENTRE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 13 de septiembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (s) **don Jorge Wilhelm Del Villar**, cédula de identidad N°13.922.846-4, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux N° 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "el Servicio"; y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su alcaldesa, doña **Lorena Facuse Rojas**, cédula nacional de identidad Nº 13.465.610-0, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2022, aprobado por Resolución Exenta Nº 867, de fecha 28 de junio de 2022, de este Servicio de Salud, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa de Prestaciones Institucionales – Salud Mental", año 2022.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio individualizado, se realiza una reprogramación de las metas acordadas, con el fin de redistribuirlas dentro del marco presupuestario, según la producción lograda a esa fecha. De esta manera, a través del presente addendum se ha acordado con el municipio la modificación del convenio respecto de la reprogramación de las metas.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, respecto de las cláusulas **quinta** y **sexta** en los siguientes términos:

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

Reemplazar su cláusula Quinta y Sexta por las siguientes:

QUINTO: *El Servicio de Salud Metropolitano Central destinará a la Municipalidad, como tope financiero del periodo que lo rige, la suma de* ***$142.472.490.- (ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos):***

RECURSOS DISPONIBLES	
SUBT 22	$142.472.490
TOTAL RECURSO ASIGNADO:	$142.472.490

SEXTO: *Asimismo, los recursos serán destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, a ejecutarse a través del* **COSAM de Cerrillos,** *en consideración al grado de especialización que poseen en la atención en salud mental y psiquiatría, prestaciones que tienen por finalidad apoyar y complementar la atención de los Centros de Salud Familiar (CESFAM), con los indicadores y montos financieros que a continuación se establecen:*

A continuación, se desglosan las nuevas metas acordadas con el establecimiento:

REPROGRAMACIÓN PPI SALUD MENTAL COSAM CERRILLOS

AÑO 2022

ESTABLECIMIENTO	PROBLEMA DE SALUD / PROGRAMA GES/ NO GES	FAMILIA	Código Trazador a	Valor Canasta 2022	Metas 2022	PxQ $
COSAM Cerrillos	Dependencia de Alcohol y Drogas	Plan de Seguimiento	903002	10.240	5	$ 51.200
		Tratamiento de Refuerzo	904002	80.590	6	$ 483.540
		Tratamiento Inicial	904001	70.230	11	$ 772.530
	Depresión	Tratamiento Depresión Con Psicosis, Alto Riesgo Suicida o Refractoriedad, Fase Aguda	2505879	40.720	420	$ 17.102.400
	Esquizofrenia	Tratamiento Esquizofrenia Segundo Año	3103002	93.780	76	$ 7.127.280
	Trastorno Bipolar 15 Años y Más	Tratamiento Trastorno Bipolar A Partir Del Año 2	3103104	22.640	206	$ 4.663.840
		Tratamiento Trastorno Bipolar Año 1	3103004	39.730	160	$ 6.356.800
	TOTAL PROGRAMA AUGE-GES					36.557.590
COSAM Cerrillos	PROGRAMA NO AUGE ATENCIÓN CERRADA Y TELEMEDICINA	Día Cama Programa Rehabilitación Tipo I	903007	5.010	298	$ 1.492.980
		Total PROGRAMA NO AUGE ATENCIÓN CERRADA Y TELEMEDICINA				1.492.980
	PROGRAMA NO AUGE PSIQUIATRÍA	Demencia Y Trastornos Mentales Orgánicos.	3103006	19.610	185	$ 3.627.850

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

Plan Ambulatorio Intensivo, Alcohol Y Drogas En Infanto Adolescentes	3103013	750.430	41	$ 30.767.630
Trastornos De Ansiedad Y Del Comportamiento	3103005	30.900	800	$ 24.720.000
Trastornos Del Compartamiento Emocionales De La Infancia Y Adolescencia	3103010	19.850	470	$ 9.329.500
Trastornos Generalizados Del Desarrollo	3103007	46.710	132	$ 6.165.720
Trastornos Hipercinéticos	3103008	41.480	180	$ 7.466.400
Plan Ambulatorio Básico, Alcohol Drogas	3103014	131.350	73	$ 9.590.740
Tratamiento Esquizofrenia Segundo Año	3103002	93.780	136	$ 12.754.080
TOTAL PROGRAMA NO GES PSIQUIATRIA				$ 104.423.920
TOTAL PRESUPUESTO PS. SALUD MENTAL 2022 COSAM CERRILLOS				$ 142.472.990

TERCERO: Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, en todo lo no modificado continúa vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: COPIAS Y PERSONERÍA

El presente Addendum se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.

La personería de don **Jorge Wilhelm Del Villar**, para representar al **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, en el Decreto Exento N° 56, de fecha 12 de julio de 2022, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central y Resolución Exenta RA 116675/15/2020, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra Director Titular del Hospital Clínico San Borja Arriarán.

Por su parte, la personería de doña **Lorena Facuse Rojas** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Regional Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente Addendum por ser conocidos por las partes.

SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO CENTRAL

SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

AGG / XMH / ARM / GBP/ LAA / BVY / CGG

3

5

2.- IMPUTESE el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución, al subtítulo 22-12-999-018 "Otros", conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°284, de fecha 07 de abril de 2022,** del Departamento de Finanzas – SSMC.

3.- REMÍTASE tres ejemplares del convenio que por este acto se aprueba, a la Municipalidad de Cerrillos.

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente, de este Servicio, conforme lo dispuesto en el artículo 7a, letra e), de la Ley N° 20.285, encomendándose dicha labor al Encargado de Transparencia Activa del Departamento de Participación Ciudadana de este Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION
SERVICIO SALUD CENTRAL

SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

AGG / XMH / ARM / GGP/ LAA / BVY / CGG

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SSMC
- Municipalidad de Cerrillos
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SSMC
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Departamento Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Departamento de Gestión Asistencial SSMC
- Departamento de Gestión del Usuario SSMC.
- Oficina de Partes DAP SSMC

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

CAROLINA AVILES TORRES

DEPTO. ASESORIA JURIDICA
V°B°
ABOGADO
SSMC

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. GESTIÓN INTEGRADA DE REDES ASISTENCIALES

"CONVENIO
PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES - SALUD MENTAL, AÑO 2022"

ENTRE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 13 de septiembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (s) **don Jorge Wilhelm Del Villar**, cédula de identidad N°13.922.846-4, ambos domiciliados en calle Victoria Subercaseaux Nº 381, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante "el Servicio"; y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, RUT. Nº 69.255.000-5, representada legalmente por su alcaldesa, doña **Lorena Facuse Rojas**, cédula nacional de identidad Nº 13.465.510-0, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Por instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 867, de fecha 28 de junio de 2022, de este Servicio de Salud, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa de Prestaciones Institucionales – Salud Mental", año 2022.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio individualizado, se realiza una reprogramación de las metas acordadas, con el fin de redistribuirlas dentro del marco presupuestario, según la producción lograda a esa fecha. De esta manera, a través del presente addendum se ha acordado con el municipio la modificación del convenio respecto de la reprogramación de las metas.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente acto, las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, respecto de las cláusulas **quinta** y **sexta** en los siguientes términos:

Reemplazar su cláusula Quinta y Sexta por las siguientes:

QUINTO: *El Servicio de Salud Metropolitano Central destinará a la Municipalidad, como tope financiero del periodo que lo rige, la suma de* ***$142.472.490.- (ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos):***

RECURSOS DISPONIBLES	
SUBT 22	**$142.472.490**
TOTAL RECURSO ASIGNADO	**$142.472.490**

SEXTO: *Asimismo, los recursos serán destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, a ejecutarse a través del* ***COSAM de Cerrillos,*** *en consideración al grado de especialización que poseen en la atención en salud mental y psiquiatría, prestaciones que tienen por finalidad apoyar y complementar la atención de los Centros de Salud Familiar (CESFAM), con los indicadores y montos financieros que a continuación se establecen:*

A continuación, se desglosan las nuevas metas acordadas con el establecimiento:

REPROGRAMACIÓN PPI SALUD MENTAL COSAM CERRILLOS

AÑO 2022

ESTABLECIMIENTO	PROBLEMA DE SALUD / PROGRAMA GES/ NO GES	FAMILIA	Código Trazadora	Valor Canasta 2022	Metas 2022	PxQ
COSAM Cerrillos	Dependencia de Alcohol y Drogas	Plan de Seguimiento	903002	10.240	5	$ 51.200
		Tratamiento de Refuerzo	904002	80.590	6	$ 483.540
		Tratamiento Inicial	904001	70.230	11	$ 772.530
	Depresión	Tratamiento Depresión Con Psicosis, Alto Riesgo Suicida o Refractariedad, Fase Aguda	2505879	40.720	420	$ 17.102.400
	Esquizofrenia	Tratamiento Esquizofrenia Segundo Año	3103002	93.780	76	$ 7.127.280
	Trastorno Bipolar 15 Años y Más	Tratamiento Trastorno Bipolar A Partir Del Año 2	3103104	22.640	206	$ 4.663.840
		Tratamiento Trastorno Bipolar Año 1	3103004	39.730	160	$ 6.356.800
	TOTAL PROGRAMA AUGE GES					36.557.590
COSAM Cerrillos	PROGRAMA NO AUGE ATENCIÓN CERRADA Y TELEMEDICINA	Dia Cama Programa Rehabilitación Tipo I	903007	5.010	298	$ 1.492.980
		Total PROGRAMA NO AUGE ATENCIÓN CERRADA Y TELEMEDICINA				1.492.980
	PROGRAMA NO AUGE PSIQUIATRÍA	Demencia Y Trastornos Mentales Orgánicos.	3103006	19.610	185	$ 3.627.850

Plan Ambulatorio Intensivo, Alcohol Y Drogas En Infanto Adolescentes	*3103019*	*750.430*	*41*	*$ 30.767.630*
Trastornos De Ansiedad Y Del Comportamiento	*3103005*	*30.900*	*800*	*$ 24.720.000*
Trastornos Del Comportamiento Emocionales De La Infancia Y Adolescencia	*3103010*	*19.850*	*470*	*$ 9.329.500*
Trastornos Generalizados Del Desarrollo	*3103007*	*46.710*	*132*	*$ 6.165.720*
Trastornos Hipercinéticos	*3103008*	*41.480*	*180*	*$ 7.466.400*
Plan Ambulatorio Básico, Alcohol Drogas	*3103014*	*131.380*	*73*	*$ 9.590.740*
Tratamiento Esquizofrenia Segundo Año	*3103002*	*93.780*	*136*	*$ 12.754.080*
TOTAL PROGRAMA NO AUGE PSIQUIATRIA				*104.421.920*
TOTAL PRESUPUESTO PPI SALUD MENTAL 2022 COSAM CERRILLOS				*$142.472.490*

TERCERO: Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, en todo lo no modificado continúa vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: COPIAS Y PERSONERÍA

El presente Addendum se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.

La personería de don **Jorge Wilhelm Del Villar**, para representar al **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, en el Decreto Exento N° 56, de fecha 12 de julio de 2022, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central y Resolución Exenta RA 116675/15/2020, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra Director Titular del Hospital Clínico San Borja Arriarán.

Por su parte, la personería de doña **Lorena Facuse Rojas** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Regional Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente Addendum por ser conocidos por las partes.

SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO CENTRAL

SRA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

AGG / XMH / ARM / GGP/ LAA / BVY / CGG